Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13-08-2025 21:25:43 -05:00

# RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°079-2025/DP

Lima, 13 de agosto de 2025

**VISTO:**

El Memorando N° 0154-2025-DP/PAD emitido por la Primera Adjuntía, el Memorando N° 0389-2025-DP/OGRH emitido por la Oficina General de Recursos Humanos, el Informe N° 0495-2025-DP/OGAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica y la comunicación electrónica de fecha 13 de agosto de 2025; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú se constituye la Defensoría del Pueblo como Organismo Constitucionalmente Autónomo y se asignan sus funciones mediante la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y sus modificatorias; y, mediante Resolución Defensorial N° 006-2025/DP se aprueba su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, la Ley N° 26602, Ley que establece el régimen laboral del personal de la Defensoría del Pueblo, dispone que el personal de la Defensoría del Pueblo se encuentra comprendido en el régimen laboral de la actividad privada;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 053-2024/DP se designó a la señora Estela Lozano Reyes en el cargo de Jefa de la Oficina Defensorial de Lima de la Defensoría del Pueblo, entonces cargo de confianza, CAP-P N° 295, con Nivel y Categoría D7-A, a partir del 24 de abril de 2024;

Que, mediante el artículo 32° de la Ley N° 32028, ley que modifica la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo para promover su fortalecimiento institucional, se dispone que la Defensoría del Pueblo cuenta con oficinas en cada capital de departamento, las que están a cargo de un Jefe de Oficina. Los jefes de oficina de la Defensoría del Pueblo son designados por el Defensor del Pueblo bajo los mismos criterios y condiciones establecidos en el artículo 7°, estos son, de libre designación y remoción y observando el perfil e idoneidad que correspondan;

Firmado digitalmente por YAHUANA CORREA Margarita FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-08-2025 19:26:38 -05:00

Que, el literal q) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo establece entre las funciones del Despacho Defensorial, remover o dar por concluida la designación de su funcionario público, así como de sus empleados de confianza y directivos superiores de libre designación y remoción;

Firmado digitalmente por FLORES CENTURION Jose Antonio FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-08-2025 18:43:09 -05:00

Que, mediante el Memorando N° 0389-2025-DP/OGRH, en atención al requerimiento efectuado a través del Memorando N° 0154-2025-DP/PAD, ambos de fecha 11 de agosto de 2025, la Oficina General de Recursos Humanos solicitó: *"Dar por concluida la designación de la señora Estela LOZANO REYES en el cargo de confianza de Jefa de la Oficina Defensorial de Lima de la Defensoría del Pueblo, aprobada a través de Resolución Administrativa N° 053-2024/DP, a partir del 19 de agosto de 2025, siendo su último* [día de designación] *el 18 de agosto de 2025"*;

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-08-2025 18:40:48 -05:00

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13-08-2025 21:25:43 -05:00

Que, con el Informe N° 0495-2025-DP/OGAJ, de fecha 12 de agosto de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluyó que *"(…) resulta jurídicamente viable emitir el proyecto de Resolución Administrativa, en el marco de la función comprendida en el literal q) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones, por la cual se resuelva dar por concluida la designación de la señora Estela Lozano Reyes en el cargo de Jefa de la Oficina Defensorial de Lima de la Defensoría del Pueblo dispuesta en la Resolución Administrativa N° 053-2024/DP, cargo de libre designación y remoción en el marco de lo establecido en el artículo 32° de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y en el CAP-P vigente; siendo su último día de labores el 18 de agosto de 2025, de acuerdo a lo indicado por la Oficina General de Recursos Humanos"*;

Que, a través del Artículo Tercero de la Resolución Administrativa N° 077-2025/DP se encargó la atención del Despacho Defensorial a la abogada Rina Karen Rodríguez Luján, Primera Adjunta de la Defensoría del Pueblo, a partir del 13 hasta el 16 de agosto de 2025 y/o en tanto dure la ausencia del Defensor del Pueblo;

Con los visados de la Oficina General de Recursos Humanos, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General; y,

En uso de las atribuciones conferidas en el artículo 32° y el numeral 10) del artículo 9° de la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, modificada por Ley N° 32028; el artículo 7° y los literales d) y q) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Defensorial N° 006-2025/DP; y estando al encargo efectuado mediante el Artículo Tercero de la Resolución Administrativa N° 077-2025/DP;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero. - DAR POR CONCLUIDA** la **DESIGNACIÓN** de la señora Estela Lozano Reyes en el cargo de Jefa de la Oficina Defensorial de Lima de la Defensoría del Pueblo dispuesta en la Resolución Administrativa N° 053-2024/DP, cargo de libre designación y remoción, siendo su último día de labores el 18 de agosto de 2025; dándosele las gracias por los servicios prestados a la Entidad.

**Artículo Segundo. - REMITIR** copia de la presente Resolución a la interesada y a la Oficina General de Recursos Humanos de la Defensoría del Pueblo para los fines correspondientes.

**Artículo Tercero. - DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

(Documento firmado digitalmente)
**Rina Karen Rodríguez Luján**
**Primera Adjunta**
**Encargada del Despacho Defensorial**
**DEFENSORÍA DEL PUEBLO**

V.B.
Firmado digitalmente por YAHUANA CORREA Margarita FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-08-2025 19:26:38 -05:00

V.B.
Firmado digitalmente por FLORES CENTURION Jose Antonio FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-08-2025 18:43:09 -05:00

V.B.
Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-08-2025 18:40:48 -05:00

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13-08-2025 21:25:43 -05:00

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Defensoría del Pueblo. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 13/08/2025. Base Legal: Decreto Legislativo Nº 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD. https://sgd.defensoria.gob.pe/verificador/

Código de verificación: 0145 5543 6243 1986

Firmado digitalmente por YAHUANA CORREA Margarita FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-08-2025 19:26:38 -05:00

Firmado digitalmente por FLORES CENTURION Jose Antonio FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-08-2025 18:43:09 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-08-2025 18:40:48 -05:00